

AMBITO LEGAL EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

JAVIER CORTAZAR LARRAKOETXEA

FELIX MERCADO GARRIDO

Letrados Asesores Jurídicos de ASFEDEBI

AMBITO LEGAL EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

- Definiciones
- Sujetos
- Organizadores
- Participantes
- Público
- Otros agentes
- Personal. Contratación
- Protocolo
- Instalaciones
- Responsabilidad organizador eventos
- Normativa de la organización de eventos deportivos. Guía de acceso

DEFINICIONES



- **Evento:** Según el Diccionario de la RAE podemos definirlo como un acaecimiento, es decir, suceso o cosa que sucede.
- **Evento Deportivo** será, por tanto, un suceso de carácter deportivo, un suceso relacionado con el deporte, o más bien con su práctica.
- Pero coloquialmente se utiliza la expresión **Evento deportivo** para denominar cualquier tipo de acontecimiento de carácter deportivo, y más específicamente, cualquier acto u organización relacionado directamente con el deporte, su práctica o todo lo relacionado con el mismo.



SUJETOS



- 1º.- ORGANIZADORES
- 2º.- PARTICIPANTES
- 3º.- PÚBLICO
- 4º.- OTROS AGENTES:
 - Árbitros/Jueces Deportivos
 - Otros.....



ORGANIZADORES - 1



- **QUIÉN PUEDE SERLO?.-** Existe una opinión equivocada que relaciona organización de eventos deportivos bien con las Federaciones Deportivas o con la Administración Pública.
 - **ERROR**
- Ni el Estado, ni la Administración Pública, ni por tanto las Federaciones Deportivas, sobre las que en este país descansa una buena parte de la organización deportiva, por delegación de las funciones públicas, poseen el MONOPOLIO del deporte, y por tanto tampoco de la organización deportiva.



ORGANIZADORES - 2



PRIMERO.- CUALQUIERA, es decir, cualquier personas físicas y/o jurídicas (sociedades mercantiles, asociaciones, administración pública, etc.....).

SEGUNDO.- Cumplimiento de posibles requisitos legales:

- Organizadores habituales:

 - * Organizadores “oficiales” (Federaciones)

 - * Organizadores Profesionales

- Organizadores ocasionales



ORGANIZADORES - 3



- Normativa fiscal:
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
 - Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF)
 - Impuesto sobre Sociedades (IS)
- Normativa laboral: (Ver más adelante)
- Otras cuestiones legales.
- PROBLEMAS:
 - ESCASEZ DE RECURSOS ECONOMICOS (Cada vez más limitados)
 - ESCASEZ DE RECURSOS HUMANOS QUE SE ENCUENTREN DEDICADOS A FUNCIONES EXTRADEPORTIVAS DE EXCLUSIVA ORGANIZACION



PARTICIPANTES



- Personas físicas y/o jurídicas (clubes deportivos o agrupaciones deportivas):
 - ¿Federados o no Federados? GARANTIAS
 - LEY 14/1998, de 11 de Junio , del deporte del País Vasco
 - Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones deportivas del País Vasco.
 - Pruebas oficiales (federadas) y/o no oficiales
 - CALENDARIO FEDERATIVO
- PROBLEMÁTICA
 - A) Fiscal:
 - Deportistas profesionales
 - Premios deportivos
 - B) Laboral



PUBLICO



* Eventos gratuitos

- Eventos deportivos con precio de entrada

- Fiscalidad de las entradas a eventos deportivos

- NOTA: Más adelante repararemos en todas las medidas que han de adoptarse en relación al público asistente a un evento deportivo (asistencia sanitaria, plan de evacuación o protección civil, etc...)



OTROS AGENTES



- ARBITROS O JUECES DEPORTIVOS:

- Profesionales o aficionados
- Federados o no federados

- Otros AGENTES:

- Auxiliares
- Agencia Española de Protección de la Salud en el deporte (Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.



CONTRATACION DE PERSONAL - 1



- Personal contratado con relación laboral común u ordinaria (temporales o indefinidos/ a jornada completa o a tiempo parcial):
 - Art. 1.1 Estatuto de los Trabajadores:
 - DEPENDENCIA
 - AJENEIDAD
 - RETRIBUCION
- SITUACION ESPECIAL: **Personal con relación laboral especial Real Decreto 1006/1985, de 6 de junio, por el que se regula la relación laboral de los deportistas profesionales.** Son deportistas profesionales, quienes, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dediquen voluntariamente a la práctica del deporte por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club o entidad deportiva a cambio de una retribución.
 - Excepciones (Árbitros, etc...)
 - Extensión jurisprudencial: Entrenadores o técnicos deportivos profesionales



CONTRATACION DE PERSONAL - 2

- Diferencias con deportistas profesionales que no posean una relación establecida con carácter regular por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club o entidad deportiva: Profesionales “autónomos”. Ejemplos:
 - Tenistas
 - Jugadores de Golf
 - Boxeadores
 - Etc...



CONTRATACION DE PERSONAL - 3

- Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo, por el que se integra en el régimen General de la Seguridad Social a los deportistas Profesionales.
- Cumplimiento de obligaciones laborales de carácter general:
 - Contratación
 - Afiliación
 - Cotización.
 - Otras obligaciones en relación al centro de trabajo



OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL - 1



- Ley 17/1978, de 25 de Junio, del voluntariado:
 - * Concepto de voluntariado: Art. 2
 - * Derechos:
 - Compensación de gastos.
 - * Obligaciones del voluntario.
- De las Organizaciones y sus relaciones con los voluntarios CAPITULO II.



OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL - 2



- Tributación en la contratación de deportistas profesionales:
 - Retenciones IRPF
 - Residentes
 - No residentes
 - Tratados de doble imposición internacional para deportistas no residentes
- Derechos de imagen.



PROTOCOLO



- Los eventos deportivos son cada vez más dependientes de casas patrocinadores, sponsors y del propio marketing publicitario que rodea a un acontecimiento de este tipo.
- La complejidad de la organización de un evento deportivo depende de varios factores:
 - Personalidades y autoridades que acudan al mismo,
 - Lugar donde se celebra,
 - Importancia del evento
- Necesidad de establecer un completo esquema en el que se contempla, además de las lógicas precedencias, un completo plan de trabajo en el que se deben tener en cuenta aspectos de seguridad (personalidades y público asistente), control policial, planes de emergencia, etc.
- Hay que saber destacar la publicidad que financia al evento (logotipos y material publicitario)
 - TV
 - Radios
 - Prensa
 - Internet
- Nos remitimos al trabajo que fue elaborado por **Kirolbide** con la denominación PROTOCOLO EN EVENTOS DEPORTIVOS



MARCO FISICO INSTALACIONES

Locales permanentes

- -Propietario
Contrato alquiler, Convenio cesión
- -Licencia de establecimiento
- -Otorgada Ayuntamientos
 - .seguridad
 - .protección público
 - .molestias a terceros
 - .póliza seguro cubra responsabilidad civil titulares



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Aforos superiores a 300 Plan de Emergencia
- Aforos superiores a 700 Dirección Juegos y Espectáculos Gobierno Vasco
- Contenido mínimo
 - denominación/emplazamiento/titularidad
 - actividades autorizadas
 - aforos máximos
 - medidas correctoras



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Licencias Provisionales

Instalaciones eventuales

.seguridad/protección público/molestias a terceros

.póliza seguro cubra responsabilidad civil titulares

.plan de emergencia



MARCO FISICO INSTALACIONES

○ Autorización PREVIA

.Eventos

- amparados por la licencia establecimiento
- no amparados por la licencia establecimiento
- vías públicas o ocupación espacios abiertos
- recintos no pertenecientes al organizador





MARCO FISICO INSTALACIONES

- Autorización PREVIA

Órganos competentes del Municipio

Dirección de Juego y Espectáculos del
Gobierno Vasco

Dirección de Tráfico y Parque Móvil del
Gobierno Vasco



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Autorización PREVIA

Uso Instalación o espacio público:

- .Espacios protegidos
- .Flora y Fauna
- .Aglomeraciones. Afectación turismo, orden público
- .Vías urbanas, interurbanas, pecuarias
- .Costas
- .Playas
- .Cursos de agua
- .Espacio aéreo



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Autorización PREVIA

Requisitos

Contrato de cesión del local o espacio

Aforo máximo del local y de espectáculo

Plan de seguridad y evacuación

Boletín instalación eléctrica específica (diferente local)

Ambulancia

Seguro Responsabilidad Civil



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Plan de Autoprotección

Edificios cerrados

aforo 300

altura evacuación 28

Instalaciones eventuales

aforo 300

Aire libre

aforo 10.000



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Plan de Autoprotección

Contenido

Cap. 1 Identificación titulares y emplazamiento actividad

Cap.2 Descripción actividad y medio físico

Cap.3 Inventario, análisis y evaluación de riesgos

Cap.4 Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Plan de Autoprotección

Contenido

Cap. 5 Programa Mantenimiento de instalaciones

Cap. 6 Plan de Actuación ante emergencias

Cap. 7 Integración del plan de Autoprotección en
otros de ámbito superior

Cap. 8 Implantación del Plan de Autoprotección



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Plan de Autoprotección

Contenido

Cap. 9 Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección



MARCO FISICO INSTALACIONES

- Plan de Autoprotección. Obligaciones titulares
 - Elaboración del Plan de Autoprotección
 - Presentación administración pública competente
 - Remisión Registro General de Planes de Autoprotección
 - Información y Formación del Personal
 - Facilitar la Información para la integración del Plan en otros de ámbito superior





MARCO FISICO INSTALACIONES

- Plan de Autoprotección. Obligaciones titulares
 - Copia de los Datos del Registro y Planos en lugar visible
 - obligación notificación modificaciones
 - Colaboración normas protección civil
 - Órgano Administración General en la CCAA
 - Certificación de la Implantación del Plan



RESPONSABILIDAD ORGANIZADOR EVENTOS



- Organizador titular licencia y gestor del evento
- Responsables patrimonial y administrativamente
- Responden
 - -control espectadores
 - -obligaciones colaboración autoridad pública
 - -adecuación del recinto
 - EN LA PRACTICA RESPONSABILIDAD OBJETIVA



RESPONSABILIDAD ORGANIZADOR EVENTOS



- Responsabilidad

Civil

Laboral

Penal

Tributaria

Patrimonial

Disciplinaria



RESPONSABILIDAD ORGANIZADOR EVENTOS



- Seguros de Daños Patrimoniales
 - Incendio
 - Robo
 - Lucro Cesante
 - Responsabilidad Civil
- Seguros sobre Personas
 - Vida
 - Accidentes
 - Asistencia Sanitaria



RESPONSABILIDAD ORGANIZADOR EVENTOS



- Seguro de Responsabilidad Civil

General o de Explotación

Patronal

De Producto

Profesional

Cruzada



RESPONSABILIDAD ORGANIZADOR EVENTOS



- Aspectos y Recomendaciones

Consentimiento Informado

Convenios y contratos de cesión de instalaciones
delimitados usos y obligaciones
responsabilidades

Romper unidad frente a terceros del organizador
del evento y propietario instalación

Protocolos de pruebas



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



- Imposibilidad abarcar todas las Leyes y Desarrollos reglamentarios
- No consolidación, enormemente cambiantes
- Todas las Administraciones entrecruzan sus potestades públicas
- Primacía de la Seguridad frente a la Promoción Deporte



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



- Pequeña Guía de Acceso a la Organización de Eventos Deportivos
- Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de la Comunidad Autónoma País Vasco, sobre normas reguladoras de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



- Orden de 3 de Agosto de 2012 del Consejero de Interior, de por la que se regula la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de Planes de Autoprotección.
- Decreto 389/1998 , de 22 de diciembre, por el que regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



- Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, y su desarrollo reglamentario, en relación a las labores de vigilancia de los espectáculos públicos.
- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad del País Vasco, sobre las normas de acceso para personas con movilidad reducida a espectáculos públicos y actividades recreativas



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



- Normativa de Ámbito Estatal
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, racismo, xenofobia y la intolerancia en el deporte, y el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley. Introducen medidas que afectan a las entidades deportivas, a los organizadores de eventos y a los deportistas.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos.



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Modificado parcialmente por el , Real Decreto 1468/2008.



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



Sectoriales

- Mecenazgo, Fundaciones y Patrocinio

Ley Estatal 30/1994 de 24 de noviembre, fundaciones e incentivos fiscales, financiación eventos deportivos desde el sector privado.

Ley del Parlamento Vasco 12/1994, de 17 de junio de 1994, de Fundaciones

Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco -

Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco -

Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo -



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



Sectoriales

- Publicidad

Ley Estatal General de Publicidad 34/1988, en la que se recogen los contratos de imagen y difusión publicitaria, y patrocinio.

Ley del Parlamento Vasco 6/2010, de 23 de diciembre, de Publicidad en conexión con determinados aspectos de la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas



NORMATIVA ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS



Sectoriales

- Seguros

Ley Estatal 50/1980 de 8 de octubre del contrato de Seguro. Establece obligaciones de contratación para la organización de eventos deportivos.

Las cuantías mínimas desarrolladas por el Decreto 389/1998, de 22 de diciembre, por el que regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.

